



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 0671 de 2020**  
(22 de mayo de 2020)

Por la cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pasto, dentro del proceso 2020-00176

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor MAURICIO ARISTIZABAL GIRALDO, representante legal de la sociedad ANDINA DE TECNOLOGÍAS – ANDITÉCNICA S.A.S, interpuso acción de tutela en contra la Universidad de Nariño, alegando la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso, en el desarrollo de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 120102, para la *“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO”*.

Que el conocimiento de dicha acción de tutela correspondió por reparto al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pasto, a través del proceso radicado 2020-00176, siendo admitida mediante auto del día 20 de mayo de 2020, y ordenando a la entidad accionada para que, en el término de dos días siguientes a su notificación, rinda informe sobre los hechos que originaron el amparo constitucional deprecado.

Que mediante auto del 20 de mayo de 2020, el Juzgado decretó la medida provisional solicitada por el accionante, disponiendo:

*“SEXTO: CONCEDER la medida provisional incoada, en este sentido, ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, que una vez notificado de la presente providencia, proceda a suspender el Proceso de Convocatoria de Mayor Cuantía No. 120102, hasta tanto se emita un pronunciamiento de fondo en la presente acción de tutela”.*

Que las providencias Judiciales son de obligatorio cumplimiento puesto que ello garantiza la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho, establecido en el artículo 1° de la Constitución Política.

Que en virtud de lo anterior,

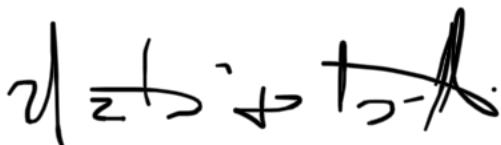
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CUMPLIR** la medida provisional decretada por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pasto, el día 20 de mayo de 2020, dentro del proceso radicado bajo el número 2020-00176.

- ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDENAR** la suspensión de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 120102, para la *“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO”*, en los términos dispuestos por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales, mediante auto del 20 de mayo de 2020.
- ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el contenido de la presente resolución en la página web institucional, en la sección correspondiente a la convocatoria pública de mayor cuantía No. 120102, para la *“ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO”*.
- ARTÍCULO CUARTO.** **NOTIFICAR** al Director del Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, doctor Gustavo Lima Vela, de la presente resolución.
- ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.
- ARTÍCULO SEXTO.** Remítase copia a órdenes del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pasto.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente resolución no procede ningún recurso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



**CARLOS SOLARTE PORTILLA  
RECTOR**

